BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3212 | **Buenos Aires, Jueves 30 de Junio de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo en esta Administración.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Decreto aclaratorio para los efectos de la elección de un Diputado al H. Congreso por la circunscripción 11ª de la Capital.

Buenos Aires, Junio 27 de 1904.

Vista la consulta elevada por el señor Intendente Municipal de la Capital, á requisición del Jefe del Registro Civil de la misma, quien opina que una resolución de este Ministerio «es esencial para la formación de los Registros Electorales», acerca de si los ciudadanos que han sido inscriptos desde el 1° del corriente, tienen ó no derecho á votar en la elección de un Diputado Nacional por la circunscripción 11ª, á que ha sido convocado para el día 24 de Julio próximo, el pueblo, por Decreto fecha 23 de Mayo último, y

CONSIDERANDO:

1° Que la convocatoria citada, es de fecha anterior á la reapertura del Padrón Cívico y hecho de acuerdo con el Art. 96 de la Ley de Elecciones;

2° Que por el Art. 56 de la ley, se dispone que desde el primer día de la publicación de la convocatoria, debe procederse á formar la lista de electores quedando, por consecuencia, cerrado el Padrón, como lo está el publicado y depurado en 1903;

3° Que la premura del tiempo que falta para esta elección, no permite realizar con la debida corección el juicio de tachas para los nuevos inscriptos, el cual se halla por la ley (Art. 46 y 50), abierto hasta el 31 de Octubre de cada año, en virtud de la facultad reglamentaria atribuida especialmente, al Poder Ejecutivo por el Art. 120 de la Ley;

4° Que, por el Art. 121, inciso 9, se dispone que el sorteo de escrutadores hecho en virtud del empadronamiento de 1903, debían servir para todas las elecciones del año 1904,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Las listas de electores á que se refiere el Art. 56 de la Ley N° 4161 y á los efectos de la elección de un Diputado al Congreso para la circunscripción 11ª de la Capital, serán las formadas con los nombres de los ciudadanos que recibieron su Partida Cívica hasta el día anterior al de la publicación del Decreto de convocatoria de fecha 23 de Mayo último.

Art. 2° Las listas de electores, los vocales y nómina de escrutadores designados para las elecciones del 6 y 13 de Marzo del corriente año, servirán, de acuerdo con la ley (Art. 56, 57, 60, 63, 121, inciso 9°), para la que debe practicarse el 24 de Julio próximo.

Art. 3° Transmitir, en respuesta, esta resolución al señor Intendente Municipal á sus efectos, y á los demás funcionarios encargados por la ley, de practicar en el proceso electoral.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Encargando interinamente al Secretario de la Policía, de la Jefatura del Departamento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1904.

Habiéndose ausentado en desempeño de una misión oficial, el señor Jefe de Policía de la Capital, Dr. don Francisco Beazley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Mientras dure la ausencia del referido funcionario, quedará al frente del Departamento de Policía de la Capital, el Secretario General del mismo, don Antonio Ballvé.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando varias designaciones hechas por el Obispo de Córdoba

Buenos Aires, Junio 14 de 1904.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptanse las siguientes designaciones hechas por el Obispado de Córdoba con fecha 8 del corriente: Dignidad de Chantre, Monseñor Luis F. Tagle, en reemplazo del canónigo Apolinario Argañaraz, que falleció; Canónigo-Tesorero, Dr. Narciso González; Canónigo-Penitenciario, Monseñor Eleuterio Mercado; 1er Diácono, Canónigo Andrés García Colmena; 2° Diácono, Canónigo don José D. Martínez; 1er Subdiácono, Canónigo Rafael López Cabanillas, y 2° Subdiácono, Pbro. Bruno Ferreyra.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Junio 27 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribiente de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en remplazo de don Constancio Giani, que renunció, á don Carlos C. Temperley.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, Junio 27 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse en la Prefectura General de Puertos y Resguardos: Guarda de 1ª en reemplazo de D. Amaro Arce, que fué jubilado, al Guarda de 2ª D. José Avellá; en lugar de éste, al Guarda de 3ª don Alberto Urien; en vez de éste, al Auxiliar de 1ª don Angel Barrago; en reemplazo de éste, al Escribiente don Narciso Munet, y en lugar de éste, á don Rafael Plá; Guarda, para la Sociedad Anónima «Frigorifico Argentino», al ex empleado Enrique Lavasson; Guarda para la concesión Arroyo Seco, en reemplazo de don Judas Firmapaz, que ha pasado á ocupar otro puesto, al ex empleado don Eduardo Etchegaray; Guarda de 3ª, en reemplazo de don Ramón Castilla, que renunció, al Auxiliar de 1ª don Filidoro Núñez; en lugar de éste, al Escribiente don Isidro Fernández, y en vez de éste, al ex empleado don Afredo Crovetto; Auxiliar de 1ª, en reemplazo de don Raúl Avila, que queda separado, al Escribiente don Honorio Escobar, y en lugar de éste al ex empleado don Maximiliano Quiroga; Escribientes, en reemplazo de don Epifanio Marzano y don Gregorio Abalos, que renunciaron, á los ex empleados don Pablo Buglione y don Ricardo Rivas; Subprefecto de 3ª, en reemplazo de don Antonio C. Porta, que falleció, al Guarda de 2ª, don Ramón Scasso; en lugar de éste, al Guarda de 3ª don Honorato Leuchatin; en vez de éste, al Axiliar de 1ª don Gervasio Correa, y para ocupar este puesto, al empleado José Mª. del Castaño.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

TIPO DE ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 133.

Buenos Aires, Junio 27 de 1904.

AUTORIZANDO LA ADQUISICIÓN DE GANADO PARA EL REGIMIENTO 6 DE CABALLERÍA DE LÍNEA—LICENCIAS—VISTA DE UNA CAUSA —IMPOSICIONES DE PENAS.

Capital Federal, Junio 22 de 1904.—Visto el pedido de aumento de cien caballos, que hace el Jefe del Regimiento 6 de Caballería de línea, con fecha 25 de Marzo último, é informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizase al Jefe del Regimiento 6 de Caballería de línea para adquirir (50) cincuenta potros, que reunan las condiciones requeridas para el caballo de guerra, al precio de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional, cada uno.

Art. 2° Líbrese orden á la Inspección General de Remonta, para que entregue al Jefe del Regimiento mencionado, la suma de ($ 3.000) tres mil pesos moneda nacional legal, con el destino expresado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Licencias:

Al Alférez D. Facundo Solari, del Regimiento 12 de Caballería de línea (Gendarmería), por un mes, para venir á esta Capital.

Al Alférez D. Enrique Gómez, del Regimiento 3 de Artillería de campaña, por un mes, para venir á esta Capital.

El Consejo de Guerra Permanente para clase é individuos de tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el día 28 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m., para ver y fallar en acuerdo extraordinario, la causa seguida al penado Saturnino Acuña, procesado por el delito de insubordinación.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 20 del corriente, impone al conscripto Juan Marchi, del Regimiento 7 de Infantería de línea, por haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de tres días de calabozo y tres meses de recargo de servicio; de acuerdo con el artículo 732 del Código de Justicia Militar, debiendo perder todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, como lo prescribe el artículo 736 del citado código.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 20 del corriente, impone al conscripto Pedro Modón, del Regimiento 1° de Caballería de línea, por haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de tres días de calabozo y tres meses de recargo de servicio de acuerdo con las disposiciones del artículo 732 del Código de Justicia Militar, debiendo perder todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, como lo prescribe el artículo 736 del citado Código.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 20 del corriente, ha mandado imponer al conscripto Manuel Z. Arana, del Regimiento 3 de Artillería de campaña, por haberse presentado voluntariamente á los ocho días de haber consumado deserción simple, cuarenta días de recargo en el servicio; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 733 del Código de Justicia Militar, debiendo perder todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, artículo 736 del citado Código.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 31 de Mayo último en el expediente 4446 I. 904 la siguiente.

ORDENANZA:

Art. 1° Entre los establecimientos clasificados incómodos, peligrosos ó insalubres, Capítulo VIII, de la Ordenanza de Impuestos no están comprendidas las panaderías, lecherías y fábricas de masas, anexas á las confiterías.

Art. 2° Comuníquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.*

Inspección General

Derecho anual de contraste é inspección de pesas y medidas.

El 30 del corriente mes de Junio, vence el plazo para el pago de este impuesto anual, el que es obligatorio para el que hace uso de ellas, en compra y venta, verificación de pesos, ya sea para contralorear los materiales que se reciben, se entreguen, se vendan y para cualquier uso á que se destinaren.

La falta de cumplimiento, será penada con una multa del 50 %.—Buenos Aires, Junio 7 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* V-30-de-Junio.

EDICTO MUNICIPAL

Cítase á los propietarios de los lotes de terreno ubicados en el Paseo de Colón entre Garay y Cochabamba, frente Este (excepto el señor Federico Schmidt) á fin de que dentro del término de 15 días, comparezcan en la Oficina de la Inspección General, para indicar las dimensiones exactas de cada uno de los lotes referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Junio 1° de 1904.
V. 5-Julio.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de una escalera á los nichos del Cementerio de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Julio próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 29 de 1904.—*El Secretario.* v-5-Julio.

Licitación para la construcción de la vereda de la Intendencia Municipal.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en lo Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Julio próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 29 de 1904—*El Secretario* v-6-Julio

Licitación para la construcción del adoquinado común de las calles Rosales de Cangallo á Corrientes y Gallo de Melo á Gutiérrez. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Julio próximo, á las 3 p. m. Buenos Aires 26 de Junio de 1904.—*El Secretario.* v-2-de-Julio.

Licitación para la provisión de 300.000 ladrillos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 2 de Julio próximo, á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, Junio 26 de 1904. *El Secretario.* v-2-Julio.

Licitación para la instalación de conductores eléctricos y artefactos para la distribución de luz en el Hospital del Norte. Tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904.
v-4-Julio.

Licitación para la provisión de potros á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el dia 4 de Julio próximo, á las 2. 15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904
v 4-Julio.

Licitación para la provisión de 250 toneladas cal de Córdoba y 150 del Azul.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el dia 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904.—*El Secretario.* v-30-Junio

Licitación para la provisión de chapas avisos, (profilaxia de la tuberculosis). Tendrá lugar el dia 2 de Julio próximo á las p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 22 de 1904. v-2-Julio

Licitación para la provisión de leche y manteca á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 1° de Julio próximo, á las 2 de la tarde. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 21 de 1904. v-1° Julio.

Licitación para la ejecución de las obras á efectuarse en el local del Laboratorio bacteriológico. Tendrá lugar el dia 1° de Julio próximo, á las 2,15 de la tarde. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 21 de 1904.
v-1° Julio.

Licitación para la conservación y limpieza de las obras sanitarias y campanillas electricas en todas las dependencias Municipales durante el presente año. Tendrá lugar el dia 30 del corriente á las 2 15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 20 de 1904. v-30-Junio

Licitación par la ejecución de obras á efectuarse en el departamento de desinfección de la Casa de Aislamiento. Tendrá lugar el dia 30 del corriente á las 2.30 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 20 de 1904. v-30-Junio.

Licitación para la pavimentación con asfalto comprimido, de las siguientes calles: San José de Victoria á Europa, Tacuarí de San Juan á Brasil, Junín de Santa Fe á Vicente López y Ayacucho de Rivadavia á Corrientes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el dia 1° de Julio, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 21 de 1904. —*El Secretario.* v-1°-Julio.

Licitación para la provisón de articulos de pinturería y ferretería. Se avisa á los interesados, que esta licitación ha sido postergada para el dia 30 del corriente, á as 2 p. m. y que deben consultar nuevamente al pliego de condiciones recientemente modificado.—Junio 16 de 1904.
v-30-Junio.

Presentación de propuestas para la construción y explotación de un restaurant, salón de fiestas, quioscos y otros negocios en el «Jardín de Infantes» Avenida Alvear, esquina Tagle.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría sección (Obras Publicas), llámase á licitación para el dia 26 de Agosto á las 4 p. m. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.—*El secretario.*
v-26-de Agosto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 100 camas de fierro sistema «Wulgarten» y 22800 metros de lienzo, para la confección de sábanas, camisas y calzoncillos, para los alienados indigentes del Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el dia 15 de Julio próximo, á las 2. p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones que están á disposición de los proponentes en dicho Establecimiento.—Buenos Aires Junio 14 de 1904.—*D. Cabred.*—Director. v-15-de-Julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos Municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882 y á los de fondos públicos á oro de Ley 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados por la junta en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes:

BONOS MUNICIPALES DE 1882.—VENCIMIENTO DE 1° DE JULIO DE 1904.

12 Bonos, Serie A de $ 1.000—Nos.

185	568	670	719	992	1745	
324	632	699	986	1108	1806	

27 Bonos, Serie B de $ 500—Nos.

282	821	1041	1247	1568	2173	2444
353	925	1062	1268	1718	2245	2821
711	926	1156	1363	2104	2253	2887
778	964	1234	1411	2137	2424	

20 Bonos, Serie C de $ 200—Nos.

78	746	915	1287	2139	2466	2967
347	818	962	1973	2339	2632	3441
680	844	969	2004	2444	2831	

12 Bonos, Serie D de $ 50—Nos.

105	242	616	760	1302	1714	
219	496	697	762	1645	1745	

ATRASADOS

Serie A de $ 1000—Nos.

57 972

Serie B de $ 500—Nos.

100	306	558	1666	2085	2471	2613
183	440	619	1678	2167	2498	2782
304	463	643	1889	2330	2569	2869

Serie C de $ 200—Nos.

208	648	1525	1799	2163	2842	3187
283	1373	1724	1829	2269	2898	3392
298	1481	1737	2058	2281	3057	3423
535	1483	1778	2157	2507	3080	3470

Serie D de $ 50—Nos.

44	216	367	792	1066	1445	1807
51	224	495	976	1070	1534	1841
60	259	691	990	1402	1543	1896
210	271	724	1062	1440	1758	

Fondos pùblicos á oro de 4 1/2 %

LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887—VENCIMIENTO DE SEPTIEMBRE 1° DE 1904.

13 títulos serie B de $ 500—Nos.

4	64	265	905	952	1076	1391
44	70	848	943	1075	1167	

5 títulos serie C de $ 1000—Nos.

7 455 476 481 608

4 títulos serie D de $ 5000—Nos.

28 137 146 358

Los títulos y bonos enumerados se pagarán por la Tesorería de esta oficina á su respectivo vencimiento, ó sea del 1° al 10 de Julio próximo los bonos municipales y del 1° al 10 de Septiembre los fondos públicos á oro.—Buenos Aires, Junio 21 de 1904.—*El Secretario.*
v-10-Julio.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por resoluciones de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á las siguientes personas, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General las cantidades que á continuación se expresa, por las cuales han sido declaradas deudoras al Fisco, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se elevarán los antecedentes al Ministerio de Hacienda para que mande instaurar los juicios civil y criminal correspondientes:
Pedro Camussi por impuestos internos, $ 134.44; Felipe S. Miguens, saldo de fondos para extinción de la langosta, $ 112.50; Arturo Miranda por impuestos internos, 504.66; José B. Costas por impuestos internos, $ 44.47; Isabel Gómez por impuestos internos, $ 23.60; E. Mairera para compra de víveres del destacamento Bravo y Uruguay por el año 1899 $ 448.59.—Contaduría General, Junio 17 de 1904.—*Los Secretarios.*
v-2-Julio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días á los ex empleados de la Intendencia de Marina que á continuación se expresa para que, dentro de dicho término, ingresen en Tesorería General los siguientes valores que quedaron adeudando por anticipos de sueldos y por otros conceptos, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley: Benjamín Bértoli, $ 129,08; Segundo Ricci, $ 287,19; Casio Moreira, $ 937,45; José Llano, 253,50; Eduardo Erhart, $ oro 5 y $ 2.211.81.—Contaduría General, Junio 11/904.—*Los Secretarios.* v-11-Julio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla con dos grilletes de cadena que ha sido extraída de las aguas del Puerto del Rosario frente al embarcadero «Puerto Canals», previniéndose que, si vencido el plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904.—*Luis García.* v-2-Agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al pontón denominado «Santiaguito», que ha sido encontrado abandonado en el Puerto de la Capital, próximo al Puente Puyrredón, previniéndose que, si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.
Las dimensiones, son las siguientes:
Eslora: 12 metros 45 centímetros; Manga: 4 metros 45 centímetros; Puntal: 1 metro 66 centímetros. El casco es de madera dura forrado de cinc hasta la línea de flotación. La cubierta y obra muerta de pino,

tiene un molinete para el ancla, roto. La quilla y cuadernas, en estado inservible y el forro y cubierta en regulares condiciones.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904.—*Luis García.* v-2-Agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á las embarcaciones que á continuación se detallan y que se encuentran detenidas en la Ayudantía de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Canoa «Semeci» Nº 7370—Eslora: 4 metros 40 centímetros—Manga; 1 metro 20 centímetros—Puntal: 0 metro 55 centímetros. Tiene dos bancadas y está pintada de colorado.

Bucita sin nombre Nº 2789—Eslora: 5 metros 30 centímetros—Manga: 1 metro 65 centímetros—Puntal: 0 metro 70 centímetros.—Tiene dos bancadas y está pintada de verde interior y exteriormente.

Canoa sin nombre ni número—Eslora: 4 metros 80 centímetros—Manga: 1 metro 40 centímetros—Puntal: 0 metro 45 centímetros. Está pintada toda de verde y tiene dos bancadas.

Canoa «R. María Luisa C.» Nº 8403—Eslora: 4 metros 60 centímetros—Manga: 1 metro—Puntal: 0 35 centímetros. Está pintada de plomo interior y exteriormente y con fondo colorado.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*E. Victorica.* v-13-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente al «Paso del Paraguay» jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Rosario en donde se encuentra depositada; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Dicha canoa tiene la siguiente inscripción «V. H. 339», construída de madera dura con quince pares de curvas, y de las siguientes dimensiones: Eslora: 5 metros 64 centímetros. Manga: 1 metro 46, centímetros. Puntal: 0 60 centímetros.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*Enrique Victorica.* Oficial Mayor. v-13-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada en el Puerto del Rosario, frente á Barraca Victoria, por el vapor inglés «Tartary» y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

La citada ancla, tiene mil kilos de peso, aproximadamente.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-13-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á los muelles nacionales del Puerto del Rosario y que se encuentra depositada en la Subprefectura de ese puerto; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones, son las siguientes: Eslora: 5 metros 20 centímetros. Manga: 1 metro 32 centímetros. Puntal: 0 metro 55 centímetros. Su construcción es de pino blanco, tiene cinco pares de curvas y tacos de laurel.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor. v-13-Julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Benjamin Williams, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Ancemil,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—*R. Ruiz de os Llanos,* Secretario.—Buenos Aires, 15 de Junio de 1904. Sin cargo. v-27-Julio.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional de Santiago del Estero, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de Santiago del Estero el día 14 de Julio próximo, á las tres p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Junio 14 de 1904.—*El Subsecretario.* v-22-Julio.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Capitán de Fragata don Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á Cirilo Martinez ex soldado del Batallón 1º de Infantería de línea, para que, en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado con residencia oficial en el Pontón «La Paz», á fin de prestar una declaración en una causa que se sigue á cincuenta y un penados del Presidio de Isla de los Estados por el delito de evasión y sublevación.

Prisión de la Armada, Dársena Sur, Junio 28 de 1904.—*Carlos Soldani* Secretario. v-2-Julio.

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el día 10 de Septiembre á las 2 p. m. en el Cuerpo de Artillería de Costas, Puerto Militar, para la provisión de una locomotora eléctrica con acumuladores y un transformador rotativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden solicitar los interesados.

Resultado se hará conocer en los diarios en que aparece la presente.—*El Jefe.* v-29 Julio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de la parte metálica del puente del Río Diamante, para el 20 de Julio próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Vías de Comunicación donde se encuentran las condiciones. v-20 Julio.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 23

Nueva Granada, desde Córdoba hasta Tucumán.

Ecuador, desde Córdoba hasta Tucumán.

Bermejo, desde Córdoba hasta Lavalle.

San Luis, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Viamonte, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Distrito Nº 30

Rocha entre Patricios y Hernandarias.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Julio próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Septiembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1904. —*Federico Stavelius,* secretario. v-1º-de-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Agosto 20 de 1903.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, doctor Wenceslao Escalante:—Rodolfo Newbery, mayor de edad, propietario, domiciliado en la calle Florida Nº 478 de esta Capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego y deseando verificar su importancia y extensión, ruega á V. E se digne concederme un permiso de exploración y cateo con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia, es la siguiente: El lecho del río Carmen Silva, arrancando desde la línea divisoria entre la República Argentina y Chile, siguiendo el curso del río aguas abajo, hasta su desembocadura en el Océano Atlántico. Para mayor esclarecimiento adjunto un croquis de terreno que es de propiedad fiscal, no labrada, cultivada, ni cercada. Es Justicia, etc.—*Rodolfo Newbery.*—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos tres, á la una y media pasado meridiano. Conste. —*Garrido.*—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1903.—Pase á la División de Comercio é Industria para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1903. —Pase á la Sección Minas, á sus efectos.

—*Federico R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.—Publíquese conforme al Art. 25 del Código de Minería, en el Boletín Oficial. Fíjese cartel, aviso en las puertas de la oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

N° 783-v-11-Julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 13.816



Junio 28 de 1904.—E. Mackinnon y Coelho.—Distinguir productos de la agricultura y horticultura, granos, féculas, semillas, clase 1; velas, bujías y mariposas, clase 12; clases 13, 14, 27; cadenas, papeles, telas, betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso, clase, 32; ceras, lacres, colas y lacas, clase 33; clases 59, 62; legumbres y frutas secas, clase 63; clase 64, menos vinagres; clases 65 y 66, menos azúcares; clase 67, menos yerba mate y las clases 68 á 71, 73 y 79. v-5-Julio.

Acta N° 13.818



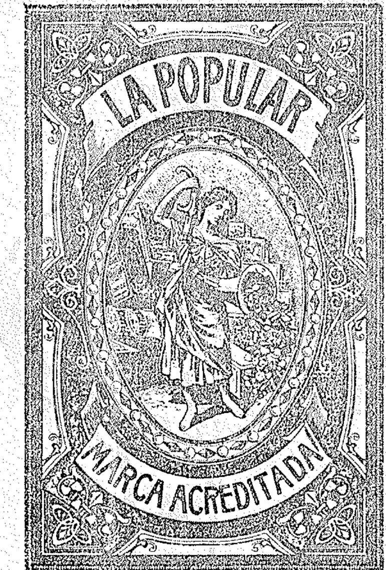
Junio 28 de 1904—Hirschberg y Cía. Lda. - Distinguir tejidos, clase 44 á 47; con excepción de bramantes. v-5-Julio.

Acta N° 13.796

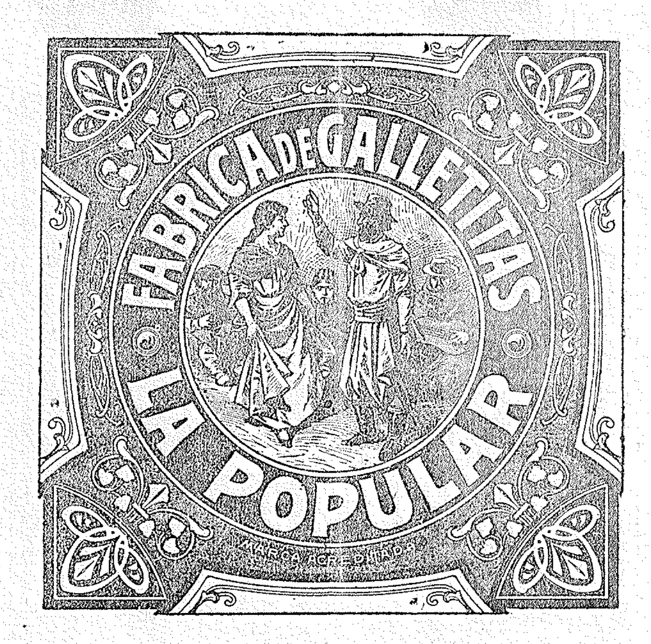
"SPORTSMEN"

Junio 23 de 1904.—Salvador Pérez Alen. —Distinguir cigarros, clase 59. v-1°-Julio.

Acta N°. 13.819







Junio 28 de 1904—Pedro F. Mosoteguy—Distinguir pan, galletas, galletitas y bizcochos, clases 65 y 66. v-5 Julio

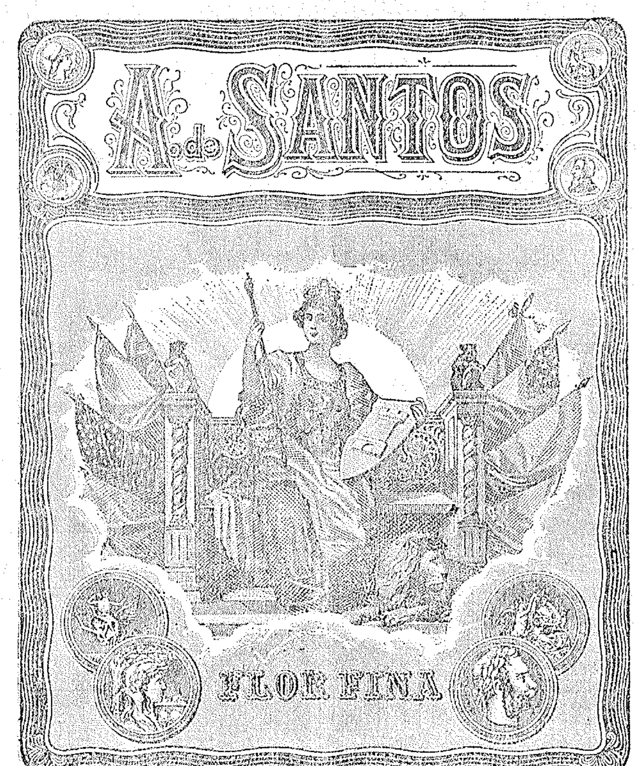
Acta N°. 13 879

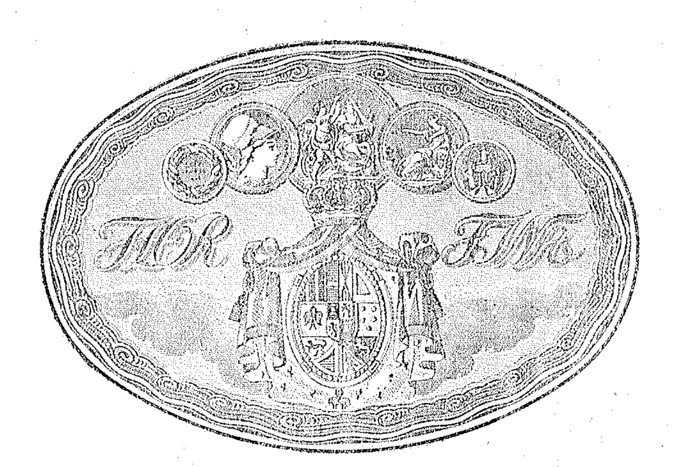


Marzo 21 de 1904.—Américo Onetto.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 (substituída). v-5-Julio.

Acta Nº. 13.790

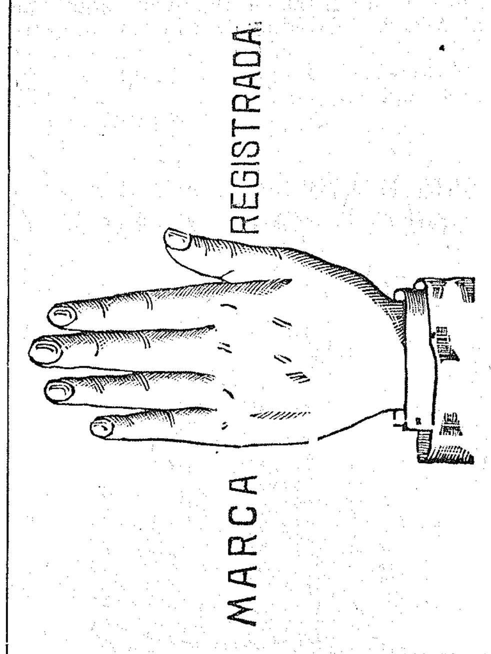






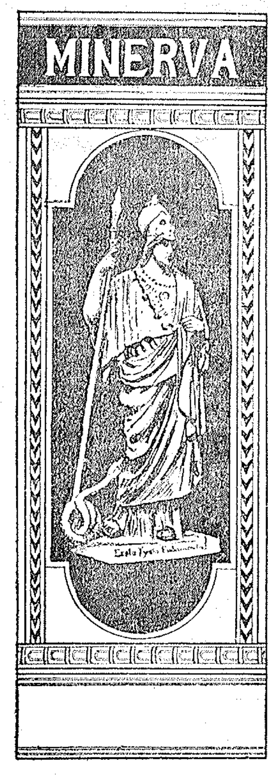
Junio 21 de 1904.—Antonio de Santos.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-30-Junio.

Acta Nº 13.789



Junio 21 de 1904.—Crescenzo Bottiglieri —Distinguir los artículos de las clases 62 á 71. v-30 Junio.

Acta Nº 13.788



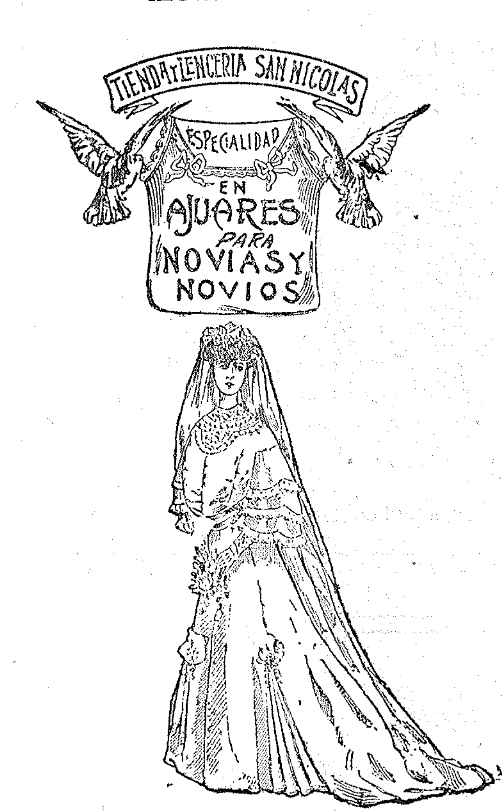
Junio 21 de 1904.—Jorge Taylor.—Distinguir productos químicos, farmacéuticos y medicinales, alimentos, combinaciones y vinos medicinales, clases 11 y 79.
v-30 Junio.

Acta Nº 13.786



Junio 21 de 1904.—Carlos W. Bollaert.—Distinguir la clase 68, especialmente ginebra. v-30-Junio.

Acta Nº 13.792



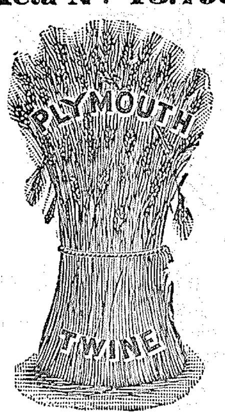
Junio 22 de 1904.—Luciano Cid y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54, 57 y 58. v-30-Junio.

Acta Nº 13.785

Gonosan

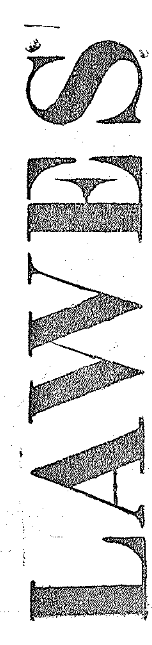
Junio 21 de 1904.—J. D. Riedel.—Distinguir los artículos de la clase 79. v-30-Junio.

Acta Nº. 13.795



Junio 23 de 1904.—Sd. Plymouth Cordage Company.—Distinguir los artículos de las clases 27 y 44 á 47. v-1º-Julio.

Acta Nº 13.802



Junio 25 de 1904.—Lavves'Chemical Manure Company Limited.—Distinguir abonos, antisárnicos y desinfectantes, clases 13 y 79. v-2-Julio.

Acta Nº 13.803



Junio 25 de 1904.—Córdova Hermanos y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 57. v-2 Julio.

Acta. Nº. 13.807



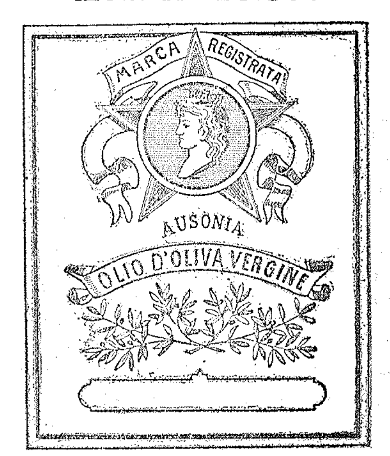
Junio 25 de 1904.—Barclay y Cía.—Distinguir tejidos, tienda, mercería y confecciones, clases 44 á 52, 54 y 55. v-2-Julio.

Acta Nº. 13.808



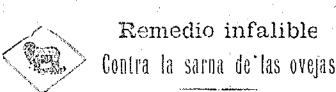
Junio 25 de 1904.—Salvador Godoy.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-2-Julio.

Acta Nº 13.805



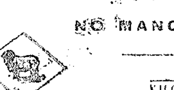
Junio 25 de 1904.—Bianchi y Cía.—Distinguir aceites, clase 64. v-2-Julio.

Acta. Nº. 13.806



FENILINA-ERIN

SIN VENENO
NO MANCHA LA LANA



Junio 25 de 1904.—Miguel Cané.—Distinguir antisárnicos, clase 79. v-2-Julio.

Acta Nº 13.801



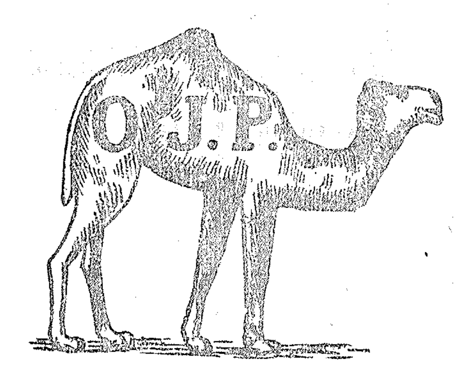
Junio 25 de 1904.—Gusmerotti Hnos.—Distinguir máquinas de cortar el pelo y sus componentes, clase 22. v-2-Julio.

Acta Nº 13.811



Junio 27 de 1904.—Fló Hnos. y Cª.—Distinguir papel de fumar, clase 59 y los artículos de las clases 60 y 72.
v-4-Julio.

Acta Nº 13.812



TE CAMELLO

Junio 27 de 1904.—O Javier Perelli.—Distinguir té, clase 67. v-4-Julio.

Acta Nº 13.797

«American Arithmometer Burroughs»

Junio 23 de 1904.—R. W. Morrison.—Distinguir máquinas y aparatos de calcular, de sumar y de escribir, clase 22 y los artículos de la clase 72. v-1º-Julio.

Acta Nº 13.814



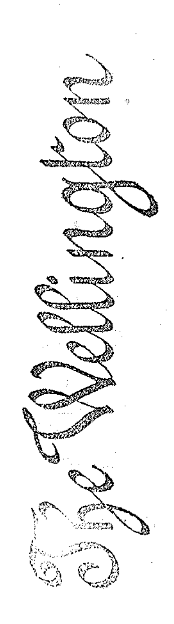
Junio 27 de 1904.—L. Labadens y Cª.—Distinguir bebidas, clases 68 y 69.
v-4-Julio.

Acta Nº 13.810



Junio 27 de 1904.—Fló Hnos. y Cª.—Distinguir papel de fumar, clase 59 y los artículos de las clases 60 y 72.
v-4 Julio.

Acta Nº 13.813



Junio 27 de 1904.—José M. Silvestre.—Distinguir las clases 25, 72 y 73 y máquinas de escribir y sus componentes, clase 22.
v-4-Julio.

Acta Nº 13.809



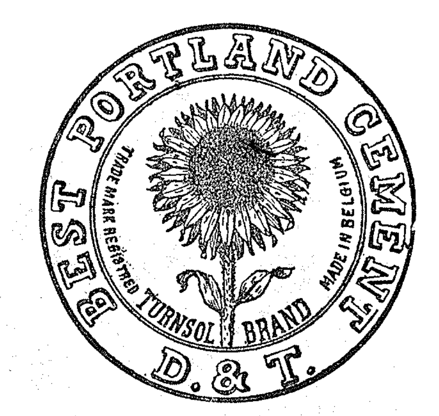
Junio 27 de 1904.—Juan Noelting.—Distinguir miel, clase 66. v-4-Julio.

Acta Nº 13.800

«Guinche»

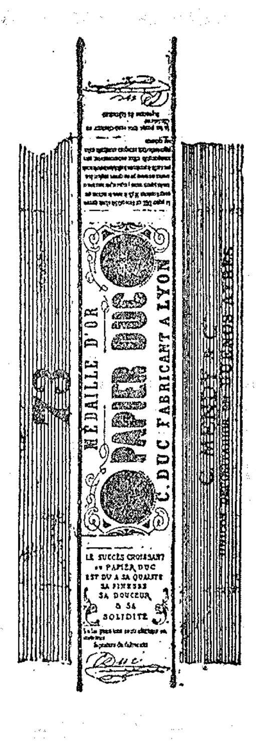
Junio 25 de 1904.—Florindo Manghi.—Distinguir cemento Portland, clase 29.
v-2 Julio.

Acta Nº 13.784



Junio 21 de 1904.—Oscar Nolf.—Distinguir cemento Portland, clase 29.
v 30-Junio.

Acta Nº. 13.794



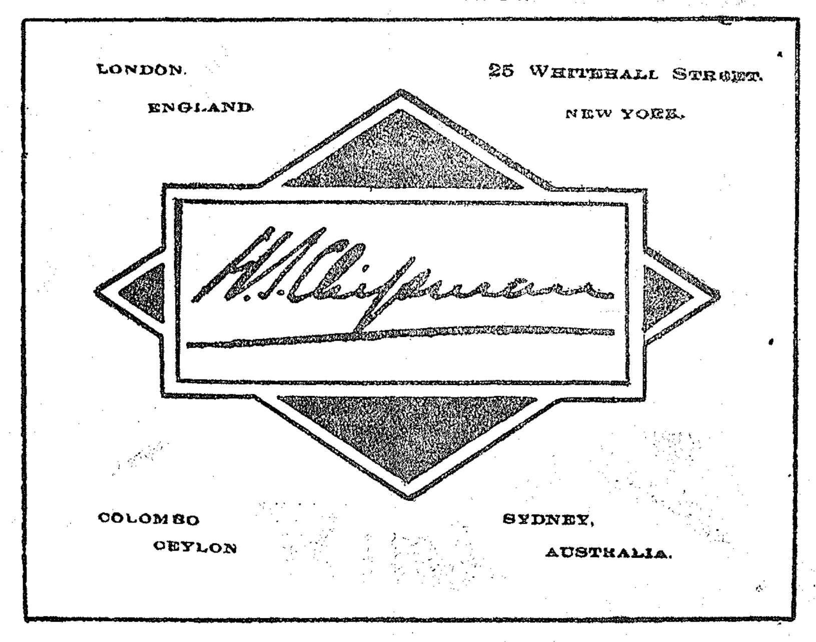
Junio 22 de 1904.—A. Vallette.—Distinguir papel para cigarrillos, clase 59.
v-30-Junio.

Acta Nº 13.793



Junio 22 de 1904. - Pedro Luro é hijos.—Distinguir quesos, clase 64.
v-1º-Julio.

Acta Nº 13.787



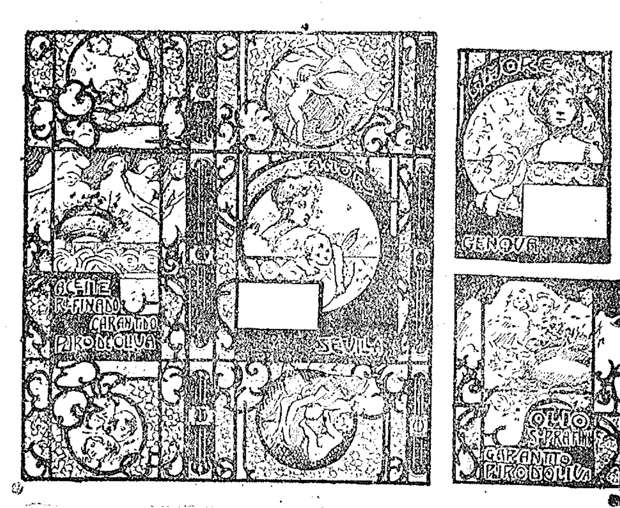
Junio 21 de 1904.—H. S. Chipman.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v 30-Junio.

Acta Nº 13.776



Junio 20 de 1904.—Compañia Introductora de Buenos Aires (Sd. Aª.)—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v 30-Junio.

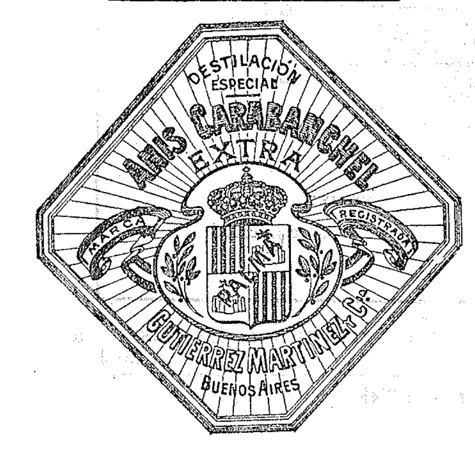
Acta Nº. 13.804



Junio 25 de 1904.—Malato y Pastrana.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 71.
v 2-Julio.

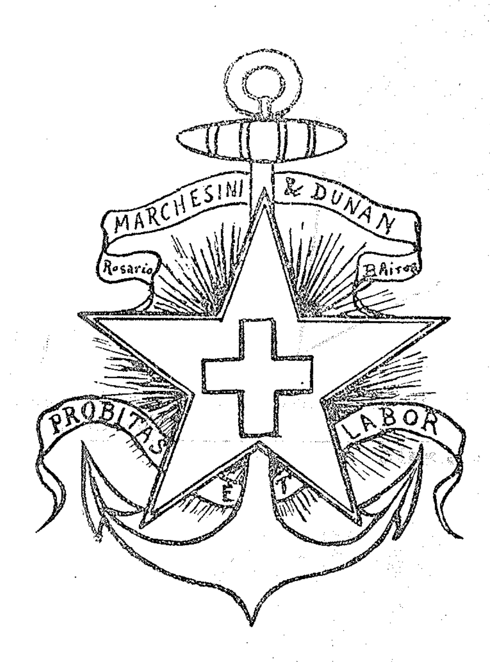
Acta Nº 13.822





Junio 28 de 1904.—Gutiérrez Martinez y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 69, especialmente anis. v-5 Julio.

Acta Nº 13.825



Junio 28 de 1904.—Marchesini y Dunan. Distinguir los artículos de las clases 61 á 69, especialmente aceite. v-5 Julio.

Acta Nº 13.817

"Campo"

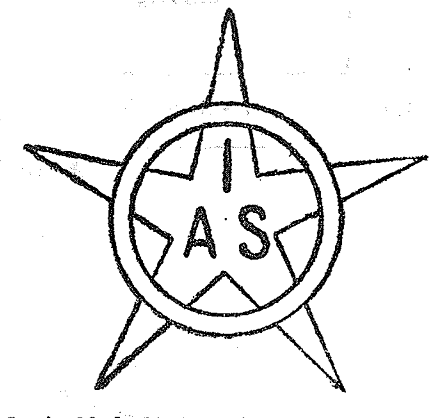
Junio 28 de 1904—Pedro F. Mosoteguy—Distinguir pan, galletas, galletitas y bizcochos, clase 65 y 66. v-5-Julio.

Acta Nº 13.821



Junio 28 de 1904 —D. Francini.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v 5 Julio

Acta Nº 13.820



Junio 28 de 1904—Lutz y Schulz—Distinguir instrumentos y aparatos científicos, ópticos, de medicina, de cirugía y ortopedia, clases 75 y 78. v-5-Julio.

Acta Nº 13.824



Junio 28 de 1904.—Marchesini y Dunan. Distinguir los artículos de las clases 61 á 69, especialmente aceite. v 5-Julio.

Acta Nº 13.791

"CRIOLLOS"

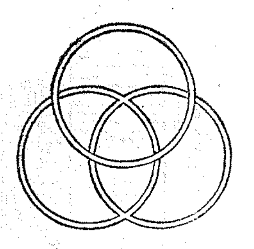
Junio 22 de 1904.—Juan Dominguez.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-30-Junio.

Acta Nº 13.823



Junio 28 de 1904.—Jesús Otero.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 69, especialmente yerba mate. v 5-Julio.

Acta Nº 13.815



Junio 28 de 1904.—Sd. Aa. Friedrich Krupp Aktiengesllschaft.—Distinguir explosivos, pólvoras, cohetes, mechas, fósforos, enciende-fuegos, clase 12; calderería, tubos y recipientes métalicos, clase 19; cables metálicos, clase 27; ascensores y guinches, clase 35 y los artículos de las clases 18, 23, 24, 28 y 31. v-5 Julio.

Acta Nº 13.798

« La Epoca »

Junio 25 de 1904.—Guillermo Schmidt.—Distinguir cigarros, clase 59. v-2-Julio.

Acta Nº. 13.799

« El Colono »

Junio 25 de 1904.—Testoni Chiesa y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 59 y antisárnicos, clase 79. v-4-Julio.

Tip Penitenciaría Nacional.